RESOLUCION No. - 0199

DE FECHA: 14 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001 de 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en especial 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección del contratista del Concurso de Méritos Abierto No. ***CMA-001 DE 2024***, que tiene por objeto: "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES**".

Que una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 0185 del 30 de abril de 2024 se dio apertura al proceso de **concurso de méritos Abierto No. CMA-001 DE 2024.**

Que para ejecutar el objeto contractual no se causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna para La ALCALDIA DE MOCOA, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la Compañía de Seguros con la que se suscriban las pólizas, por lo tanto se hace viable y oportuna su contratación.

Que el Municipio de Mocoa surtió los trámites respectivos de elaboración y publicación de estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1., publicación hecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, durante los términos establecidos en las normas.

Que en éste proceso se convocó a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio conformó el comité asesor y evaluador a través de acto administrativo para evaluar las ofertas que resultaran habilitadas, y la evolución y asignación de los puntajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la fecha y hora de cierre del presente proceso contractual se pudo establecer que se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas como proponentes:

CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA. Identificada con NIT. 900.718.113-1, Representada legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.085.245.486 de Pasto Nariño.

RESOLUCION No. - 0199

DE FECHA: 14 MAY 2024

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el comité evaluador procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Que una vez realizado el informe de verificación y evaluación, se pudo establecer que la propuesta presentada por CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA, cumple con los requisitos habilitantes y un puntaje de calificación favorable para la entidad.

Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 para que se pronunciaran respecto de las mismas, periodo dentro del cual no se recibió observaciones al informe.

Que como resultado del procedimiento de Concurso de Méritos se concluyó que la única propuesta presentada CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA, se encuentra habilitada.

Que de conformidad con en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza "***Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

Que evaluación económica no se efectuó, teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto contractual no se causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna para La ALCALDIA DE MOCOA, toda vez que cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la Compañía de Seguros con la que se suscriban las pólizas.

Que de conformidad con lo establecido y conceptuado por parte del comité asesor y evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, Art. 11, num. 1o y 3o, lit. b), el Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de la escogencia de los contratistas que ofrezcan las propuestas más ventajosas para la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR en desarrollo del presente proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001 DE 2024,** un CONTRATO DE CONSULTORÍA, a la firma **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA** identificada con NIT. 900.718.113-1, Representada legalmente por la señora MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.085.245.486 de Pasto Nariño, para la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto es: **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES**

RESOLUCION No. - 0199

DE FECHA: 14 MAY 2024

PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SON O SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES", de conformidad con las exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto para la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA** con NIT. 900.718.113-1.

ARTICULO CUARTO: Publíquese este acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los 14 MAY 2024

MONICA GUESELL BERNAL CHANCHI
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal
Delegataria con funciones de Alcalde Municipal de Mocoa
Según Decreto No. 0089 del 09-may/2024

Reviso.
Parte Jurídica: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó: Jenny Rosalía Rosero Gómez
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal